

niños y dieciséis unidades escolares de niñas) pasará a denominarse «Francisco Franco».

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Colegio nacional del barrio de Pomar, con treinta unidades escolares y dirección sin curso (quince unidades escolares de niños y quince unidades escolares de niñas) pasará a denominarse «San Jorge».

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Escuela graduada mixta con catorce unidades escolares y dirección con curso (siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas), de la calle de Santiago, número 38, pasará a denominarse «San Roque».

Provincia de Huelva.

Municipio: Paymogo. Localidad: Paymogo. Escuela graduada mixta, se denominará «Emilio Pérez Melán».

Quinto. —Se tendrá muy en cuenta, para llevar a efecto los nombramientos para las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 21 de julio de 1969 por la que se aprueba el primer curso del plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1963, y vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y oído el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el primer curso del plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca que a continuación se indica:

PERÍODO PREPARATORIO

Primer cuatrimestre	Horas sem.	Segundo cuatrimestre	Horas sem.
Biología	5	Física médica	5
Matemáticas	5	Química médica	5
Idioma moderno	3	Idioma moderno	3
Disciplina opcional	2	Disciplina opcional	2
Clases prácticas	15	Clases prácticas	15

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 23 de julio de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la convalidación del título de Profesoras de Hogar de la Escuela «Julio Ruiz de Alda» de la Sección Femenina del Movimiento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 8 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la convalidación del título de Profesoras de Hogar de la Escuela «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina del Movimiento, convocadas por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de fecha 18 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de mayo), que quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular

Presidente: Doña María Antonia Loste González, Catedrática de Geografía e Historia, Directora de la filial número 2 del Instituto «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona.

Vocales:

Doña María Antonia Muñoz Capilla, en representación de Sección Femenina.

Doña Vicenta de las Heras Saló, Profesora agregada de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Brianda de Mendoza», de Guadalajara.

Doña Angeles Sanjuán Fernández de Castro, Catedrática de Lengua y Literatura del Instituto de Enseñanza Media de Requena (Valencia).

Doña Francisca Caro García, Directora de la Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Doña María Paz Ramos Peláez, Catedrática de Pedagogía de la Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid.

Vocales:

Doña Elisa Suárez Trenado, en representación de Sección Femenina.

Doña Leopoldina de la Maza Trueba, Catedrática de Geografía e Historia de la Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Berio (Bilbao).

Doña Luisa Sánchez Bellido, Profesora agregada de Lengua y Literatura del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete.

Doña Carmen Ferrer Moreno, Directora de Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1969. P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION del Patronato de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios en dicha Escuela

La Escuela de Administración de Empresas de Barcelona, patrocinada por los Ministerios de Educación y Ciencia y de Industria, Diputación Provincial, Delegación Provincial de Sindicatos y Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona convoca 380 plazas para el curso académico 1969/70, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Se convocan 80 plazas para cursar estudios en la Escuela de Administración de Empresas en cada una de sus Ramas de «Dirección de la Producción», «Administración de la Empresa», «Mercados y Ventas», «Dirección de Personal», en los dos niveles de «Formación de Post-graduados» y «Perfeccionamiento en la Dirección de Empresas», ambas superiores; así como 20 plazas para el curso especial de «Técnicas Matemáticas de Dirección», 10 plazas para el curso superior especial de «Gestión Gerencial», 20 plazas para el «Curso de Formación de Dirigentes de la Administración Pública», 20 plazas para «Comercio Exterior», 20 plazas para «Informática», 20 plazas para «Alta Dirección Económica de la Empresa», 20 plazas para «Financiación» y 20 plazas para «Contabilidad para el Control de la Dirección».

2.ª Para solicitar ser admitido a cursar tales estudios será necesario acreditar, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de la Escuela, lo siguiente:

a) Ser español y no poseer antecedentes penales, además de reunir los requisitos exigidos por las disposiciones generales.

b) Para cursar las disciplinas de «Dirección de la Producción» e «Informática», en su nivel de formación de Post-graduados, tendrán preferencia quienes ostenten el título oficial de Doctor o Ingeniero Civil, en cualquiera de sus especialidades; Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales y, asimismo, quienes ostenten otros títulos oficiales o hayan realizado estudios que, a juicio de la Comisión Calificadora, sean equivalentes a los anteriores en categoría y capacidad.

Para aspirar a cursar las disciplinas de las Ramas de «Administración de la Empresa», «Mercados y Ventas» y «Dirección de Personal», en su nivel de formación de Post-graduados, tendrán preferencia los aspirantes que posean el título oficial de Doctor Ingeniero o Ingeniero Civil, en cualquiera de sus especialidades; Doctor Arquitecto o Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales, Derecho, Ciencias Químicas, Físicas o Matemáticas y el Actuario, Intendente o Profesor Mercantil, como asimismo quienes estén en posesión de otros títulos oficiales o que a juicio de la Comisión Calificadora sean equivalentes a los anteriores en categoría o especialidad.